CONTRATO N° 20/2019.

CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 11/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05. ADQUISICION DEPELOTAS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES 2019. ID. 369.027

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Consulmet & Byte Informática S.R.L. RUC 80020070-5** con domicilio en las calles Paraíso Nº 669 esquina Mayas y Samuu de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Andres Aponte, en su carácter de Socio Gerente de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICION DEPELOTAS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES 2019" ID. 369.027**, que estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DEPELOTAS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES 2019" ID. 369.027.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 11/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05. ADQUISICION DEPELOTAS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES 2019. ID. 369.027**, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

		Empresa : CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L.				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Pelota de Voleibol Profesional	Wilson	USA	80	123.000	9.840.000
2-	Pelota de futbol Futsal FIFA	Rianco	BRASIL	120	145.000	17.400.000
3-	Pelota de handball 2IHF	Kempa	ALEMANIA	100	160.000	16.000.000
						43.240.000

Total: 43.240.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2019.

EL PROVEEDOR

LA CONTRATANTE